I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000165

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 31 ENE 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/531/2012; el Memorándum N°1000/053/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0074/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0074/2012, se otorgó una subvención al **COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO "EL TIKAL"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO "EL TIKAL",** Personalidad Jurídica N°739-2008, representado por su Presidente don Iván Osorio Urbina, cédula de Identidad N°4.772.450-3, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente $8.000.000.- (ocho millones de pesos).

2. El **COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO "El TIKAL",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la pintura del Condominio Tikal que consta de seis block, según lo establecido en su carta solicitud de fecha 03 de enero de 2012.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO "EL TIKAL",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000165

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/ama.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan.
COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO "EL TIKAL"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

A

COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO EL TIKAL

En Cerrillos, a 20 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y el **COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO EL TIKAL,** personalidad jurídica N°739-2008, representado por su Presidente don **IVÁN OSORIO URBINA**, cédula de identidad Nº 4.772.450-3, domiciliado en Ciudad de México N°383, Depto. N°202, Villa México, Comuna de Cerrillos, teléfono 8882675 – 06-7389496, se ha acordado el siguiente convenio de otorgamiento de Subvención Municipal.

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 11 de Enero de 2012, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO EL TIKAL.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº 202/0074/2012, de fecha 18 de Enero de 2012, se otorga al **COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO EL TIKAL**, una subvención de $8.000.000.- (ocho millones de pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO EL TIKAL**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para pintura condominio Tikal que consta de seis block ubicados entre las calles la primavera y 5 de Abril, de acuerdo a lo estipulado en su carta solicitud de fecha 03 de Enero de 2012.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO EL TIKAL**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2012.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al Sr. Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO EL TIKAL**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO EL TIKAL
Representado por
IVÁN OSORIO URBINA
C.I. 4.772.450-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.